

DECRETO N° 0461

NEUQUÉN, 06 MAY 2002

VISIO:

El Expediente SEO N° 3744-M-02 y la Nota N° 165/DGGT/02 producida por la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Economía-, mediante la cual eleva proyecto de decreto propiciando la prórroga hasta el 30-04-02 para todos los vencimientos que operaron entre el 22 y el 29-04-02, debido a los feriados bancario y cambiario; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 234/02 se modificó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2002, estableciéndose los nuevos vencimientos para las distintos Tributos Municipales de cuya percepción es responsable la Dirección General de Gestión Tributaria;


Que la Comunicación "A" N° 3580 del Banco Central de la República Argentina estableció el feriado bancario y cambiario a partir del 26 de abril de 2002 hasta las 12:00 hs.;

Que la comunicación precitada extendió hasta las 24 horas del 26-04-02 dicho feriado, a excepción de determinadas operaciones como pago de prestaciones de carácter previsional y planes sociales, transferencias entre cuentas, operaciones realizadas a través de redes de cajeros automáticos y toda otra gestión u operatoria que no implique movimientos de efectivo y cheques;

Que el feriado dispuesto restringió la movilidad de fondos de los contribuyentes que deseaban cancelar sus obligaciones tributarias;

Que ante las circunstancias de público conocimiento existente en el ámbito de las transacciones bancarias y financieras, es necesario que el Municipio arbitre los medios para que los contribuyentes puedan regularizar su situación fiscal, razón por la cual se consideró conveniente prorrogar los vencimientos operados entre el 22 y el 29 de abril hasta el 30 de abril de 2002;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, gira las actuaciones a la
///...2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal, según proyecto de decreto adjunto a fs. 2/3;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44º del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 30 de abril de 2002, la fecha de ----- vencimiento para el pago de todos los tributos y planes de pago que operaron entre los días 22 y 29 del mes precitado.-

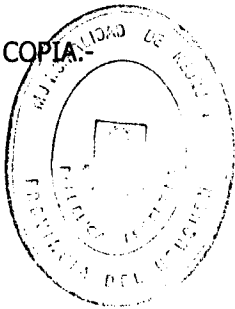
Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta ----- rios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

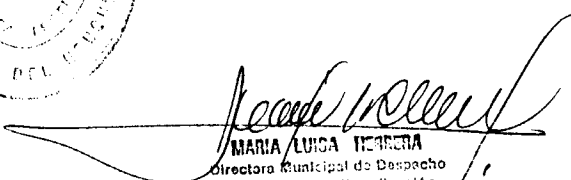
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna mente **ARCHÍVESE.**-

//c.c.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUIZA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén